



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

*Rocío*  
POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11924



**Artículo-1º:**-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 4.612,65.- (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor del Señor Julio Genaro Leizamón, D.N.I. N° 13.955.841 (50%) en representación de su hija menor Julieta Rocío Leizamón - D.N.I. N° 41.567.162 y (50%) dada la autorización efectuada por su hija Yessica Tamara Leizamón - D.N.I. N° 38.079.215; en concepto de Licencia no Gozada/11, perteneciente a la ex agente Cristina Noemí Sandoval, Legajo N° 13658/7 (fallecida), con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.05 -F.F1.1.0

1.6 Benef. y Comp./11 \$ 4.612,65

Total \$ 4.612,65 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicará la retención que se indica a continuación, que deberá ser depositada al Organismo que se indica:

Sindicato \$ 69,19 \$ 69,19

**Artículo-2º:**-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1ro. debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores" y acreditándose la cuenta 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 4.612,65.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de Julio de 2015. -



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*D. Estrany*

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jef. Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones  
Dpto. Administrativo de la  
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

